



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Aprehesión y Entrega N° 2021-00251

Acreedor: R.C.I. Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

Deudora: Lucila Fonseca Bernal.

Subsanada en debida forma la solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado **DISPONE:**

1.- **ADMITIR** la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con la placa **GKX-641** a favor de **R.C.I. Colombia S.A. Compañía de Financiamiento** y en contra **Lucila Fonseca Bernal**.

2.- **ORDENAR** la inmovilización del rodante. Oficiese a la Policía Nacional, Sección Automotores “SIJÍN”, para lo de su cargo.

La Policía Nacional únicamente debe proceder a la aprehensión material del automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial, y seguidamente ponerlo a disposición de la entidad acreedora en los parqueaderos *“Capturol a nivel Nacional, en los concesionarios de la Marca Renault y las bodegas SIA: Calle 20b No. 43^a-70 Barrio Ortezal – Bogotá, Calle 4 No. 11 05 Bodega 2 Barrio Planadas – Mosquera, Sede Centro Carrera 48 # 41 24 Barrio Colón (Centro) – Medellín, Sede Autopista Medellín Bogotá Peaje Copacabana Vereda El Convento Bodega 6 y 7, Calle 81 #38-121 Barrio Ciudad Jardín – Barranquilla, Carrera 34 #16-110 Acopi Yumbo – Valle”*¹. Esta advertencia deberá colocarse en el documento dirigido a dicha entidad.

Líbrese el oficio correspondiente informando lo aquí dispuesto y remítase en los términos del artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020 al correo mebog.sijin-radic@policia.gov.co.

3.- Se le reconoce personería a la abogada Carolina Abello Otálora, como apoderada del ente demandante, en los términos del mandato conferido (Arts. 74 y 75 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

<p>* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 55 Hoy 6 de mayo de 2021 El Secretario Edison A. Bernal Saavedra</p>

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

¹ Parqueaderos señalados por R.C.I. Colombia S.A. Compañía de Financiamiento en la solicitud.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8de8865f4bc2823a7d0caa9bb93cfb112a7fd14aa7f2dceb0c1aa92f0fa323
5f**

Documento generado en 05/05/2021 01:30:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**